



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10866

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Chuña, ubicada en el Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos (2) polígonos del Radio Comunal de la localidad de Chuña, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y cinco (45) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 20/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los dos (2) polígonos que definen el Radio Comunal de la localidad de Chuña ocupan una superficie total de ciento veinticinco hectáreas, dos mil dieciséis metros cuadrados (125 ha, 2.016,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

*a) **Polígono "A" Chuña:** conformado por treinta y tres (33) lados y treinta y tres (33) vértices de noventa y dos hectáreas, nueve mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (92 ha, 9.199,00 m²), y*

b) Polígono “B” Jaime Peter: conformado por doce (12) lados y doce (12) vértices de treinta y dos hectáreas, dos mil ochocientos diecisiete metros cuadrados (32 ha, 2.817,00 m²).

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) Mojón A, de coordenadas X=6628547,13 e Y=4339640,59;*
- b) Mojón B, de coordenadas X=6628746,23 e Y=4339998,43, y*
- c) Mojón C, de coordenadas X=6635251,71 e Y=4351749,50.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FORTUNA FRANCISCO JOSÉ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA